



AUTORIZA LA CIRCULACION VEHICULO SERVIU

RESOLUCIÓN EXENTA N° 767

San Antonio, 25 de Abril de 2013

VISTO:

Lo dispuesto en el Artículo 4°, letra g) de la Ley 19.175 Organiza Constitucional, sobre Gobierno y Administración Regional: Lo dispuesto en el D.L. N° 799 sobre uso y circulación de vehículos fiscales del Ministerio del Interior: La Resolución 1600 de la Contraloría General de la República y D.S. 291 de 11.03.2010.

CONSIDERANDO:

1. Que, la oficina de SERVIU Antonio, ha solicitado autorización para uso de vehículo fiscal en actividad que se señala.

RESUELVO:

1. **AUTORIZESE a Of. Provincial de SERVIU,** la circulación del vehículo fiscal, según se indica:

V	Conductor	Motivo	Días
Camioneta Fiscal patente BPYC-90	Matias Eyzaguirre Croxatto Rut: 13.455.851-2	Actividades Varias en la Provincia de San Antonio	Sábado 27 de Abril 2013

2 - **PORTESE** la presente resolución y la ficha, durante el periodo de circulación autorizado, para los efectos de ser exhibido a Carabineros de Chile, según la facultad fiscalizadora otorgada por D.L. N° 799.-

3 - **PROHIBASE** el uso del vehículo fiscal fuera de los horarios autorizados para circular en lugares no autorizados

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.